

872056.

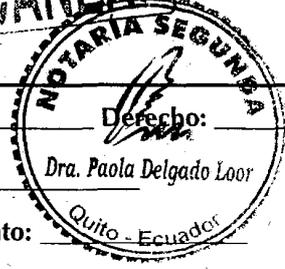
RN-06

VALE:  $\text{¢}$  2.800,00  
Dos mil ochocientos colones



SERVICIOS REGISTRALES

**CERTIFICACION REGISTRAL**



<p><b>Registro Inmobiliario</b> Propiedad</p> <p><input type="checkbox"/> Inmuebles <input type="checkbox"/> Catastro <input type="checkbox"/> Documento digitalizado</p>	<p>Finca: Provincia: _____ Matrícula: _____</p> <p>Plano: _____</p> <p>Documento: _____ Tomo: _____ Asiento: _____</p> <p>Derecho: _____ Dra. Paola Delgado Loor Quito - Ecuador</p>
<p><b>Registro Personas Jurídicas</b> Mercantil</p> <p><input type="checkbox"/> Personería <input checked="" type="checkbox"/> Literalidad <input type="checkbox"/> Cédula Jurídica <input type="checkbox"/> Histórico</p>	<p>Cédula Jurídica: <u>3-101-617934</u></p> <p>Poder(citas): _____</p> <p>Doc. Digitalizado: _____ Tomo: _____ Asiento: _____</p> <p>Afectación citas): _____</p>
<p><b>Registro de Bienes Muebles</b> Vehículos</p> <p><input type="checkbox"/> Certificación <input type="checkbox"/> Depósito de Placa <input type="checkbox"/> Documento digitalizado <input type="checkbox"/> gravamen <input type="checkbox"/> Permiso de Salida</p>	<p>Vehículo: Clase: _____ Código: _____ Placa: _____</p> <p>Tomo: _____ Asiento: _____</p> <p>Tomo: _____ Asiento: _____ Sec: _____</p>
<p><b>Propiedad Industrial</b></p> <p><input type="checkbox"/> Certificación Nacional <input type="checkbox"/> Certificación Internacional</p>	<p><input type="checkbox"/> Marca de Fabrica <input type="checkbox"/> Marca Comercial <input type="checkbox"/> Marca de Servicios <input type="checkbox"/> Modelo Industrial</p> <p><input type="checkbox"/> Patente de Invención <input type="checkbox"/> Nombre Comercial <input type="checkbox"/> Señal de Propaganda <input type="checkbox"/> Otros</p> <p>Número de expediente: _____ Número de Registro: _____</p> <p>Nombre del Titular: _____ Nombre de la Marca: _____</p>
<p><input type="checkbox"/> Marca de Ganado</p>	<p><input type="checkbox"/> Inscripción <input type="checkbox"/> Renovación <input type="checkbox"/> Traspaso <input type="checkbox"/> Inscripción de marca caduca</p> <p>Nombre completo: _____</p> <p>Número de cédula: _____ Número de expediente: _____</p>
<p><input type="checkbox"/> Derecho de Autor</p>	<p><input type="checkbox"/> Obra Literaria <input type="checkbox"/> Obra Artística <input type="checkbox"/> Contratos relacionados al Derecho de Autor</p> <p>Número de Registro: _____ Número de cédula: _____</p> <p>Nombre de la obra: _____</p> <p>Número del titular de la obra: _____</p>
<p><b>Especifique:</b> _____</p>	

Nº 304612



REPUBLICA DE COSTA RICA
REGISTRO NACIONAL
CERTIFICACION LITERAL
NUMERO DE CERTIFICACION: \*-4083599-2012\*-
PERSONA JURIDICA: 3-101-617934



REGISTRO NACIONAL
REPUBLICA DE COSTA RICA

DATOS GENERALES

RAZON SOCIAL O DENOMINACION: CARLINA, SOCIEDAD ANONIMA
ESTADO ACTUAL: INSCRITA
DOCUMENTO ORIGEN: TOMO: 2010 ASIENTO: 268970 FECHA INSCRIPCION / TRASLADO: 28/09/2010
DOMICILIO: SAN JOSE-ESCAZU ,EDIFICIO FUENTE CANTOS PRIMER PISO FRENTE AL HOSPITAL CIMA.
OBJETO/FINES (SINTESIS): EL COMERCIO, LA INDUSTRIA, LA APICULTURA, CONSTITUIR FIDEICOMISOS, ASI
COMO RENDIR TODA CLASE DE FIANZAS Y GARANTIAS.
PLAZO DE LA ENTIDAD JURIDICA: INICIO: 21/09/2010 VENCIMIENTO: 21/09/2109

CONFORMACION DEL CAPITAL O PATRIMONIO

FECHA DE INSCRIPCION: 28/09/2010 TIPO DE CAPITAL: SUSCRITO Y PAGADO TIPO DE MONEDA: COLONES
CLASE DE ACCION O TITULO: ACCIONES COMUNES Y NOMINATIVAS
CANTIDAD TITULOS: 1,000 MONTO: 10.00 TOTAL: 10,000.00

NO EXISTEN MAS REGISTROS DE CAPITAL/PATRIMONIO PARA LA PERSONA JURIDICA

ADMINISTRACION

PLAZO DE DIRECTORES Y/O PRORROGAS: JUNTA DIRECTIVA, FISCAL Y AGENTE RESIDENTE NOMBRADOS POR
TODO EL PLAZO SOCIAL.
LA JUNTA DIRECTIVA SI TIENE FACULTAD PARA OTORGAR PODERES

REPRESENTACION

CORRESPONDE AL PRESIDENTE, SECRETARIO Y TESORERO DE LA JUNTA DIRECTIVA, QUIENES TENDRAN
FACULTADES DE APODERADO GENERALISIMO SIN LIMITE DE SUMA QUE INDICA EL ARTICULO 1253 DEL CODIGO
CIVIL, ACTUANDO CONJUNTA O SEPARADAMENTE Y ADEMAS LAS DE OTORGAR TODA CLASE DE PODERES,
INCLUYENDO LOS NECESARIOS PARA OPERAR CUENTAS BANCARIAS.

NOMBRAMIENTOS

JUNTA DIRECTIVA

FECHA DE INSCRIPCION: 28/09/2010 CARGO: PRESIDENTE
OCUPADO POR: MELISSA GUARDIA TINOCO CEDULA DE IDENTIDAD 1-1009-0304
REPRESENTACION: REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL
VIGENCIA: INICIO 21/09/2010 VENCIMIENTO 21/09/2109
FECHA DE INSCRIPCION: 28/09/2010 CARGO: SECRETARIO
OCUPADO POR: JEREMIS NARANJO SANCHEZ CEDULA DE IDENTIDAD 4-0193-0021
REPRESENTACION: REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL
VIGENCIA: INICIO 21/09/2010 VENCIMIENTO 21/09/2109
FECHA DE INSCRIPCION: 28/09/2010 CARGO: TESORERO
OCUPADO POR: VIVIAN CRISTINA BRENES BARRANTES CEDULA DE IDENTIDAD 1-0839-0599
REPRESENTACION: REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL
VIGENCIA: INICIO 21/09/2010 VENCIMIENTO 21/09/2109

NO EXISTEN MAS NOMBRAMIENTOS EN JUNTA DIRECTIVA

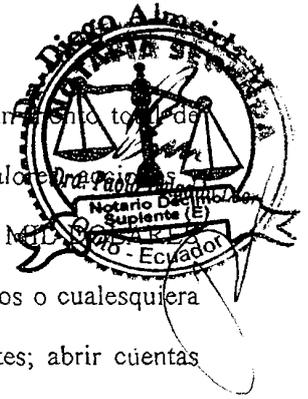
NOMBRAMIENTOS U OTROS CARGOS DE LA PERSONA JURIDICA

FECHA DE INSCRIPCION: 28/09/2010 CARGO: FISCAL
OCUPADO POR: MARIA DE LA CRUZ VILLANEA VILLEGAS CEDULA DE IDENTIDAD 1-0984-0695
REPRESENTACION: NO APLICA
VIGENCIA: INICIO 21/09/2010 VENCIMIENTO 21/09/2109

SERVICIOS DIGITALIZADOS

SERVICIOS DIGITALIZADOS

AMERICANOS. (iii) Recibir o dar dinero en préstamo con o sin garantía hasta un monto total de DIEZ MIL DOLARES AMERICANOS; comprar productos, mercancías, títulos valores muebles o inmuebles, al contado o a crédito hasta un monto total de DIEZ MIL DOLARES AMERICANOS, en forma no sucesiva; cobrar, recibir y reclamar dineros, productos o cualesquiera otras cosas que se le deban a la Sociedad y extender los recibos correspondientes; abrir cuentas bancarias a nombre de la Sociedad en cualquier banco, bancos o instituciones de crédito, pudiendo girar contra las mismas hasta un monto total de DIEZ MIL DOLARES AMERICANOS, en forma no sucesiva; depositar fondos en dichas cuentas y endosar cheques pagaderos a la Sociedad; girar y extender giros, pagarés y aceptaciones hasta un monto total de DIEZ MIL DOLARES AMERICANOS, en forma no sucesiva; transigir o someter a arbitraje o litigio cualquier controversia en la que la Sociedad esté involucrada ya sea como parte actora o demandada; y nombrar y constituir toda clase de agentes, abogados, letrados y apoderados, fueren generales o especiales, sin capacidad de delegar las facultades aquí conferidas. Asimismo, para que el Apoderado proceda con los siguientes actos requerirá siempre la autorización expresa y por escrito de la Junta de Accionistas de la Sociedad: (a) la compra de títulos valores, derechos y bienes inmuebles, al contado o a crédito por cualquier valor; y, (b) la pignoración, hipoteca, arrendamiento, cesión, permuta, entrega, gravamen o venta de cualesquiera bienes muebles o inmuebles de la Sociedad. Los actos y contratos antes mencionados, que el Apoderado está facultado a realizar en virtud del presente instrumento, no podrán sobrepasar la cantidad total de DIEZ MIL DÓLARES AMERICANOS incluidos los actos y contratos que se celebren en forma sucesiva. **ARTICULO SEGUNDO:** Se declaran firmes los acuerdos anteriores y se comisiona al Notario Público María de la Cruz Villanea Villegas para que protocolice, en lo literal o en lo conducente, la presente acta.- Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión media hora después de iniciada.” El suscrito Notario da fe de lo siguiente: a) Que los acuerdos fueron tomados por unanimidad de votos b) Que la Asamblea se llevó a cabo con la asistencia de la totalidad del capital social, c) Que la sociedad **CARLINA, SOCIEDAD ANÓNIMA**, se encuentra debidamente inscrita y vigente en el Sistema Digitalizado del Registro Público bajo la cédula de persona jurídica tres – ciento uno - seiscientos diecisiete mil novecientos treinta y cuatro, con domicilio social , edificio Fuente Cantos, primer piso, frente Hospital Cima, San José, Costa Rica. Es todo. Expido un primer testimonio en lo conducente, lo omitido no modifica, altera, condiciona, restringe ni desvirtúa lo transcrito. Leo y confronto lo transcrito con su original, resulta conforme y firmo en San José, a las ocho horas del día



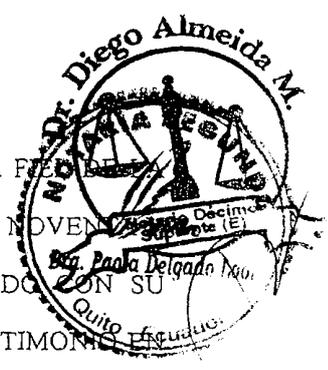
NÚMERO CIENTO OCHENTA Y DOS.-Yo, MARIA DE LA CRUZ VILLANEA VILLEGAS, Notario Público con oficina abierta en San José, Escazú, Edificio Fuente Cantos Primer Piso Frente a Hospital Cima, debidamente comisionada al efecto protocolizo el acta que en lo conducente que se contiene en el presente documento, el día veintidós de noviembre del dos mil diez, en la ciudad de Quito - Ecuador, a las siete horas del cinco de la tarde, se celebró una Asamblea General Extraordinaria de Socios de la empresa "ACTA NÚMERO DOS. Acta de Asamblea General Extraordinaria de Socios de la empresa CARLINA, SOCIEDAD ANONIMA, cédula jurídica número tres-ciento uno - seiscientos diecisiete mil novecientos treinta y cuatro, con domicilio social Escazú, edificio Fuente Cantos, primer piso, frente Hospital Cima, San José, Costa Rica, celebrada en su domicilio social, a las siete horas del cinco de noviembre del dos mil diez, con la asistencia de Silvio Salomon Heller Albin, Ecuatoriano, mayor de edad, empresario, casado y domiciliado en Av. Amazonas cuatro mil seiscientos y Gaspar de Villaroel, piso diez, Quito - Ecuador, con pasaporte de su país número uno siete cero uno uno nueve dos uno nueve cinco, representante de la sociedad PEGASO LOMBARD CORP., sociedad debidamente inscrita en Las Islas Vírgenes Británicas, con domicilio social en Las Islas Vírgenes Británicas, Edificio Akara, Calle veinticuatro Castro, Wickhams Cay uno, Pueblo Tortola, sociedad dueña del capital social de BOSTON HILLS INVESTMENTS, S.A., cédula jurídica número tres-ciento uno-seiscientos catorce mil quinientos cuarenta y uno, representada por la señora Melissa Guardia Tinoco, sociedad dueña del cien por ciento del capital social de la compañía de esta plaza. Actúa como Presidente la señora Melissa Guardia Tinoco y como Secretario ad-hoc la señora Vivian Cristina Brenes Barrantes. Estando representada la totalidad del capital social, se prescinde del trámite de convocatoria previa y se toman por unanimidad de votos los siguientes acuerdos que se declaran firmes: **ARTICULO PRIMERO:** Se otorga al señor CLEMENTE JOSE VIVANCO SALVADOR, de nacionalidad Ecuatoriana, mayor de edad, abogado, casado y domiciliado en Av. Amazonas cuatro mil seiscientos y Gaspar de Villaroel, piso diez, Quito - Ecuador, con pasaporte de su país número uno siete cero siete dos cinco dos cero cero uno, un PODER ESPECIAL, tan amplio y suficiente como sea en derecho necesario, para que en nombre y representación de la sociedad, realice los siguientes actos: (a) administre los asuntos de la sociedad en la República de Ecuador, de conformidad con las siguientes facultades, pero sin limitarse a ellas: (i) Administrar la Sociedad bajo los estrictos lineamientos expresos impuestos y dictados por la Junta de Accionistas de la Compañía, mediante actos de simple administración así como actos de disposición pero siempre en sujeción al contenido de este documento. (ii) Celebrar o llevar a cabo contratos o actos de toda clase y descripción en nombre de la Sociedad siempre que los mismos no sobrepasen en total los DIEZ MIL DOLARES



MARIA DE LA CRUZ VILLANEA VILLEGAS

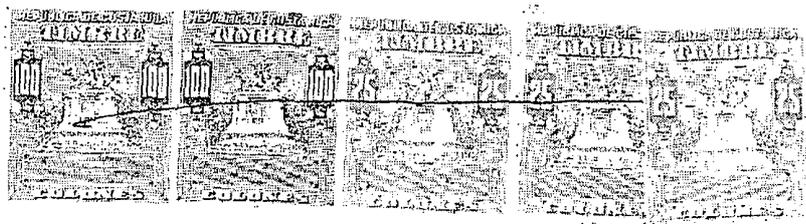


13906 20668099



cinco de noviembre del dos mil diez. FRS. \*\* MVV\*\* LO ANTERIOR ES COPIA FIEL DE LA ESCRITURA NUMERO CIENTO OCHENTA Y DOS VISIBLE AL FOLIO CIENTO NOVENA SEIS VUELTO DEL TOMO SEGUNDO DE MI PROTOCOLO CONFRONTADO CON SU ORIGINAL RESULTÓ CONFORME Y LO EXTIENDO COMO UN PRIMER TESTIMONIO DEL ACTO DE OTORGARSE LA MATRIZ EN EL CUAL TASO LOS DERECHOS Y ESPECIES FISCALES DE LEY. ASIMISMO, HAGO CONSTAR QUE MI FIRMA Y SELLO SON LOS REGISTRADOS ANTE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO Y QUE EL PRESENTE DOCUMENTO SERÁ UTILIZADO EN LA REPÚBLICA DE ECUADOR.

*MAR*



MARIA DE LA CRUZ VILLANEVA VILLEGAS



13906 20686 100



Dirección Nacional Notariado  
Costado noroeste de los Tribunales de Justicia  
San José, Costa Rica



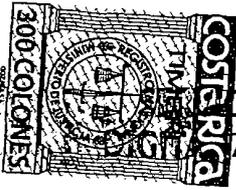
**CARLOS MANUEL RODRÍGUEZ JIMÉNEZ**, Director Ejecutivo de la Dirección Nacional de Notariado de la República de Costa Rica, **HACE CONSTAR:** Que las anteriores FIRMA y SELLO BLANCO de la notaria pública **MARIA DE LA CRUZ VILLANEA VILLEGAS**, CÉDULA 109840695, CARNÉ NÚMERO 13906, son similares a los que se encuentran debidamente registrados en el Registro Nacional de Notarios de esta Dirección. Se deja constancia de que, a la fecha en que la notaria expidió el presente documento, se encontraba habilitada en el ejercicio del notariado y al día en el pago del Fondo de Garantía de los notarios públicos. Se advierte que el presente trámite de legalización no prejuzga sobre la validez y eficacia del documento adjunto. **ES CONFORME.** San José, al ser las **ocho horas tres minutos del once de noviembre del año dos mil diez.** Se agregan y cancelan los timbres de ley.- \_\_\_\_\_



*Carlos Manuel Rodríguez Jiménez*

JMP





SERVICIOS DIGITALIZADOS



**REGISTRO NACIONAL**

Licenciado Carlos López Vargas  
Coordinador de Servicios Digitalizados

**Certifica:**

Que la firma que antecede del funcionario **Verónica Chavarría Solís** es auténtica. Se expide la presente a los siete días del mes de Septiembre de 2012. San José, Costa Rica.

 **REGISTRO NACIONAL** **SERVICIOS DIGITALIZADOS**  
Costa Rica



SERVICIOS DIGITALIZADOS





**REPÚBLICA DE COSTA RICA**  
**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO**

**APOSTILLE**

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: Costa Rica  
 (Country - Pays:)

Código: CCRZS8GP9KL  
 (Code - Code:)

El presente documento público  
 (This public document - Le présent acte public)

2. Ha sido firmado por: Carlos Alberto Lopez Vargas  
 (Has been signed by - A été signé par:)

3. Actuando en calidad de: Coordinador General PADI  
 (Acting in the capacity of - Agissant en qualité de:)

4. Lleva el sello/estampilla de: Registro Nacional de la Propiedad  
 (Bears the seal/stamp of - Est revêtu du sceau/dé/timbre de:)

Certificado  
 (Certified - Atteste)

5. En: San José, Costa Rica  
 (At - A:)

6. El: 11/09/2012  
 (On - Le:)

7. Por: Max Sandoval Arce  
 (By - Par:)

Oficial de Autenticaciones del MREC  
 Ministry of Foreign Affairs - Ministère des Affaires Étrangères

8. No.: 44685  
 (Under number - Sous le numéro:)

9. Sello:  
 (Seal - Stamp:)



10. Firma:  
 (Signature - Signature:)

Nombre del titular: CARLINA, S.A.  
 (Name of the holder of document - Noun du titulaire:)

Tipo de documento: Certificación de Personas Jurídicas  
 (Type of document - Type du document:)

Número de hojas autenticadas: 4  
 (Number of pages - Nombre de pages:)

Esta apostilla / legalización sólo certifica la autenticidad de la firma, la capacidad del signatario y el sello o timbre que ostenta. Ésta no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

This apostille / legalization only certifies the signature, the capacity of the signer and the seal or stamp it bears. It does not certify the content of the document for which it was issued.

Cette apostille / legalization ne certifie que la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi, et le sceau ou timbre dont cet acte est revêtu. Elle ne certifie pas le contenu du document pour lequel elle a été émise.

La autenticidad de esta apostilla / legalización puede ser verificada en: - The authenticity of this apostille / legalization may be verified at: - L'authenticité de cette apostille / legalization peut être vérifiée sur: <http://www.rree.go.cr>

A-11 0044599

00044599



o de Costa Rica

06/09/2012 12:16:38

Main Branch

01390

90134

TO CTIA CORRIENTE

Asociación: COLONES

2476-2

TRIO DE HACIENDA

IE DE LA TRANSACCION

\*\*\*\*\*625.00  
 \*\*\*\*\*0.00  
 \*\*\*\*\*625.00

BANCO DE COSTA RICA

ENTICINCO COLONES

00113550018

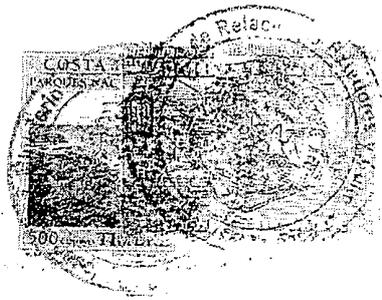
NES

CR OFICINA SAN RAFAEL  
 DE ESCAZU - 021  
 BANCO DE COSTA RICA

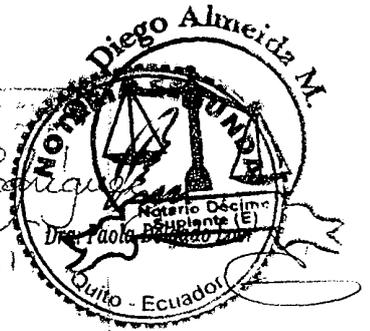
Firma Depositante

06 SET. 2012 \*

JULISSA ARAYA R  
 CAJERO



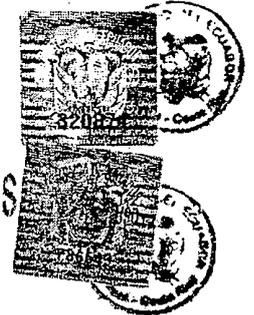
Notario Decimo  
Suplente (E)  
Dra. Paola Deigado Looor  
Quito - Ecuador



*[Signature]*  
Dra. M. Rivas Canache  
Oficial de Autenticaciones

CONSULADO DEL ECUADOR SAN JOSE - COSTA RICA	
AUTENTICACION N° 253/2010	
Presentada para autenticar la firma que antecede, es suscrita certifica que es autentica, siendo la que usa el (la) señor (a, ita): <i>Cher R. Rivas Canache</i>	
En las siguientes actuaciones	
PARTIDA ARANCELARIA III 15	
DERECHOS RECAUDADOS US\$ 2.00	
LUGAR Y FECHA San Jose 11/11/2010	

*[Signature]*  
**ENCARGADO DE ASUNTOS CONSULARES**



**RAZÓN: Es FIEL COMPULSA de la COPIA me fue presentada y devuelta al interesado. Doy Fe.**

Quito, a

14 NOV 2011

*[Signature]*  
**Dr. Diego Almeida M.  
NOTARIO DÉCIMO SUPLENTE (E)**



**NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO**

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra de... 8... foja(s) útil(es), que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolvi al interesado.  
Quito, a 3.1. ENE. 2013

*[Signature]*  
**Dra. Paola Deigado Looor  
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO**